



ACTA DE LA ASAMBLEA PARROQUIAL PARA LA ELECCION Y POSESION DEL CONSEJO DE PLANIFICACION PARTICIPATIVA DE LA PARROQUIA TENDALES, CANTON EL GUABO, PROVINCIA EL ORO.

En la Parroquia de Tendales, Cantón el Guabo, Provincia El Oro siendo las 19:46 del día Miércoles 09 de agosto del 2023, con la intervención de La Ing. Pamela Morocho quien da la bienvenida y los respectivos saludos a los asistentes de la Asamblea General, procede dar lectura al primer punto del orden del día.

ORDEN DÍA

1. Himno Nacional del Ecuador.
2. Designación del secretario Ad-hoc por parte de la primera autoridad del GAD Parroquial de Tendales.
3. Lectura de la convocatoria y orden del día.
4. Constatación del Quorum.
5. Instalación de la sesión a cargo de la presidenta Lic. María Teresa Guerrero Abril.
6. Socialización legal jurídica del Consejo de Planificación Participativo Parroquial por parte del Abg. Joao Pérez.
7. Conformación del Consejo de Planificación Participativo Parroquial.
8. Toma de juramento y posesión del representante que formaran parte del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social.
9. Clausura por parte del vicepresidente del GAD Parroquial de Tendales Sr. Leonidas Moncada.

DESARROLLO

1. Himno Nacional del Ecuador.

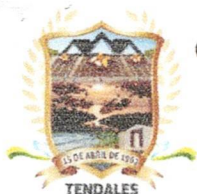
La Ing. Pamela Morocho pide a los presentes ponerse de pie para poder entonar las sagradas notas del Himno Nacional.

2. Designación del secretario Ad-hoc por parte de la primera autoridad del GAD Parroquial de Tendales.

Toma la palabra la presidenta la Lic. María Teresa Guerrero menciona sus agradecimientos con los presentes y pide que sea el secretario Ad-hoc el Tecnólogo Rolando Suarez Ramírez, para lo cual el acepta y procede a tomar lugar en la mesa principal para continuar con la lectura del orden del día.

3. Lectura de la convocatoria y orden del día.

El secretario Ad-Hoc hace la lectura de la convocatoria realizada mediante oficio a los representantes de las organizaciones existentes dentro de la parroquia y a la sociedad civil, así mismo se da lectura del orden del día para conocimiento publico y no existiendo alguna observación se procede al siguiente punto.



4. Constatación del Quorum.

Mediante la lectura de convocatoria, toma de asistencia a los que fueron invitados el secretario Ad-Hoc indica a la máxima autoridad que existe el quorum reglamentario, la misma que procede a continuar con la asamblea.

5. Instalación de la sesión a cargo de la presidenta Lic. María Teresa Guerrero Abril.

Toma la palabra la presidenta Lic. María Teresa Guerrero y da palabras de agradecimiento por asistir a todos los representantes de los diferentes sitios de la parroquia y de las diferentes instituciones, menciona además que la conformación del Consejo de Planificación Participativo Parroquial es un mandato de la constitución de la Republica del Ecuador, es un deber que se debe cumplir como autoridades basándose en los artículos 95, 100,61,65,85 y el artículo de la ley del COTAD 304, espera no ser la primera ni la ultima vez que asistan a las asambleas que se van a realizar y procede a dar por instalada la sesión.

6. Socialización legal jurídica del Consejo de Planificación Participativo Parroquial por parte del Abg. Joao Pérez.

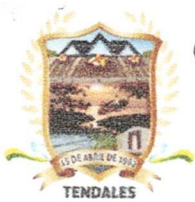
Toma la palabra el abogado Joao Pérez y da lectura a los artículos que sirven como sustento legal para el sistema de participación los cuales se los menciona a continuación:

DE LA CONSTITUCION DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Artículo 95.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

Art. 100.- En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:

1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía.
2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo.



3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.
4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.
5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación.

Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía.

Capítulo quinto

Derechos de participación

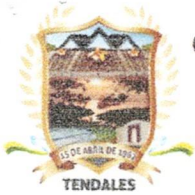
Art. 61.- Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos:

1. Elegir y ser elegidos.
2. Participar en los asuntos de interés público.
3. Presentar proyectos de iniciativa popular normativa.
4. Ser consultados.
5. Fiscalizar los actos del poder público.
6. Revocar el mandato que hayan conferido a las autoridades de elección popular.
7. Desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y democrático, que garantice su participación, con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional.
8. Conformar partidos y movimientos políticos, afiliarse o desafiliarse libremente de ellos y participar en todas las decisiones que éstos adopten.

Las personas extranjeras gozarán de estos derechos en lo que les sea aplicable.

Art. 65.- El Estado promoverá la representación paritaria de mujeres y hombres en los cargos de nominación o designación de la función pública, en sus instancias de dirección y decisión, y en los partidos y movimientos políticos. En las candidaturas a las elecciones pluripersonales se respetará su participación alternada y secuencial.

El Estado adoptará medidas de acción afirmativa para garantizar la participación de los sectores discriminados.



Art. 85.- La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones:

1. Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad.

2. Sin perjuicio de la prevalencia del interés general sobre el interés particular, cuando los efectos de la ejecución de las políticas públicas o prestación de bienes o servicios públicos vulneren o amenacen con vulnerar derechos constitucionales, la política o prestación deberá reformularse o se adoptarán medidas alternativas que concilien los derechos en conflicto.

3. El Estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos.

En la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos se garantizará la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades.

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Artículo 28.- Conformación de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.- Los Consejos de Planificación se constituirán y organizarán mediante acto normativo del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado; y, estarán integrados por:

1. La máxima autoridad del ejecutivo local, quien convocará al Consejo, lo presidirá y tendrá voto dirimente;

2. Un representante del legislativo local;

3. La o el servidor público a cargo de la instancia de planificación del gobierno autónomo descentralizado y tres funcionarios del gobierno autónomo descentralizado designados por la máxima autoridad del ejecutivo local;

4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la Ley y sus actos normativos respectivos; y,

5. Un representante del nivel de gobierno parroquial rural en el caso de los municipios; municipal en el caso de las provincias; y provincial en el caso de las regiones.

7.Conformación del Consejo de Planificación Participativo Parroquial.

Toma la palabra el Abg. Joao Pérez y pide que para la conformación del sistema de Participación Ciudadana y Control Social y pide a los asistentes que empiecen a mocionar



a las personas que crean mas capaces de conformar este sistema, luego de varias mociones el sistema queda conformado de la siguiente manera:

ORGANIZACION	DESIGNADO
GAD Parroquial de Tendaes (PRESIDENTA)	Lic. María Teresa Guerrero
GAD Parroquial de Tendaes	Ec. Loida Calero
Representante del GAD de Tendaes	Ing. Pamela Morocho
Sociedad Civil Presidenta de la Junta de Agua de Tendaes	Sra. Vilma García
Sociedad Civil Presidente de la Coop. 24 de Mayo	Sr. Félix de los Ángeles
Sociedad Civil Presidente de la Lotización Costa Verde	Sr. Isidro Estrada

8. Toma de juramento y posesión del representante que formaran parte del Consejo de Planificación Participativo Parroquial.

Toma la palabra la Lic. María Teresa Guerrero y le pide a los miembros electos para el Consejo de Planificación Participativo Parroquial, ponerse de pie para proceder a tomarles el juramento, con la confianza puesta en nuestras les tomo el juramento y les pregunto juran representar a la ciudadanía en general con responsabilidad en busca del bienestar de los demás y mejores días para la parroquia ; Todos responden **SI JURAMOS**; si así lo hacéis que la parroquia y la Patria os premie, caso contrario os demande; quedan legalmente posesionados.

9.Clausura por parte del vicepresidente del GAD Parroquial de Tendaes Sr. Leonidas Moncada

Toma la palabra el Sr. Leonidas Moncada y menciona ha sido un honor y placer haberlos tenido presentes en esta asamblea realizando este acto memorable para la parroquia tendales como es conformar el Consejo de Planificación Participativo Parroquial. Sin más que decir da por clausurado esta asamblea.

Dado y firmado en la Parroquia de Tendaes, siendo las 21H19 del día miércoles 09 de agosto del 2023.

Para constancia firman los nuevos integrantes del Consejo de Planificación Participativo Parroquial.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE TENDALES
RUC: 076028270001
ADMINISTRACIÓN 2023-2027
TENDALES - EL GUABO- EL ORO



Lic. María Teresa Guerrero Abril
PRESIDENTA DEL GADPR DE TENDALES

Ec. Loida Calero
VOCAL DEL GADPR DE TENDALES

Ing. Pamela Morocho
**MIEMBRO DEL CONSEJO DE
PLANIFICACION PARTICIPATIVO
PARROQUIAL**

Sr. Isidro Estrada
**MIEMBRO DEL CONSEJO DE
PLANIFICACION PARTICIPATIVO
PARROQUIAL**

Sra. Vilma García
**MIEMBRO DEL CONSEJO DE
PLANIFICACION PARTICIPATIVO
PARROQUIAL**

Sr. Félix de los Ángeles
**MIEMBRO DEL CONSEJO DE
PLANIFICACION PARTICIPATIVO
PARROQUIAL**

Tngl. Rolando Suarez
SECRETARIO AD-HOC